

ACTA 294 4

//tevideo, 19 OCT. 2023

Resol. N° 1323 / 23

VISTO: que la Fundación Amigos del Centro Hospitalario Pereira Rossell ha solicitado a Antel la instalación de una red de acceso gratuito Wifi en distintas áreas del Hospital Pediátrico Pereira Rossell.

RESULTANDO: que técnicos de Antel y de ASSE han acordado las características técnicas de dicha red.

CONSIDERANDO: el alto valor humanitario y social que la red solicitada cumplirá en el mayor hospital pediátrico de nuestro país.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Reglamento General de Antel, Art. 2°, literales h) y o), y a lo informado por el Área de Relacionamento con la Comunidad,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1° - **Conceder** a la entidad mencionada en el siguiente cuadro, para el hospital allí indicado, la instalación de una red Wifi con los equipos y servicios enumerados, en las condiciones detalladas a continuación (válidas para cada servicio), según el proyecto técnico y los costos detallados en los folios 26-33 del presente expediente:

Beneficiario	Dirección	Servicios	Equipos
Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)	Hospital Pediátrico Pereira Rossell (Bulevar Artigas 1550, Montevideo)	8 Accesos Remotos Vera Wifi 240/60 Mbps sobre FTTH	37 access points, 7 switches y 1 inyector PoE

- a) Exoneración de tasa de conexión.
- b) Exoneración del cargo fijo mensual por el plazo de dos años a partir de la fecha de activación del servicio.
- c) Suministro e instalación sin costo del equipamiento requerido.

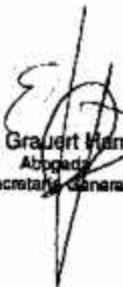
2° - **Autorizar** la instalación de cableado estructurado por parte del Área Producción de la División Tecnologías de la Información, incluyendo los materiales y la mano de obra correspondientes al control y la dirección de obra, según el presupuesto detallado en los folios 21-22 del presente expediente.

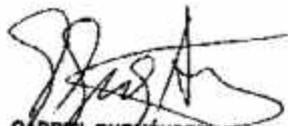
SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

3° - **Disponer** que el costo de los suministros y servicios correspondientes a lo autorizado en los numerales 1° y 2° de la presente Resolución sea imputado a la cuenta de Contribuciones al Sector Público.

Pase a las Divisiones Atención de Clientes Corporativos, Servicios Convergentes y Tecnologías de la Información, al Área de Relacionamiento con la Comunidad y a la División Económico Financiera.

EE2021-85-001-002278
DIG


Elena Grauert Wilmann
Abogada
Secretaria General


GABRIEL GUZMÁN ZAMAND-UGON
PRESIDENTE


Ing. Humberto Roce
A/C Sub Gerencia General
Relaciones Internacionales